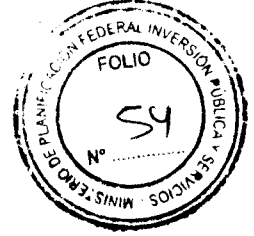




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

601



BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

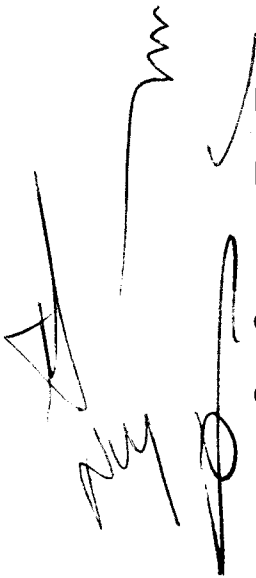
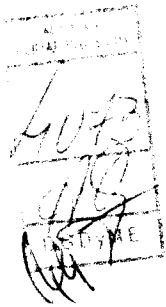
VISTO el Expediente N° S01:0061351/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de septiembre de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Comisión de fomento de SANTO TOMÁS de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la construcción de CUATRO (4) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CUATRO (4) viviendas en el ejido urbano de la localidad de SANTO TOMÁS por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.108.400) en función de las disponibilidades financieras.

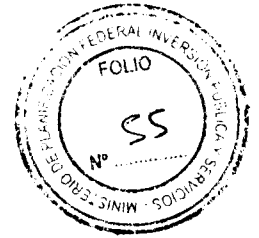
Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



601

Que por Resolución N° 2135 de fecha 3 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE y la Comisión de fomento de SANTO TOMÁS, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a box containing the number 2135 and other illegible markings.

Large handwritten signature and scribbles in the left margin, extending from the middle to the bottom of the page.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



601

comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

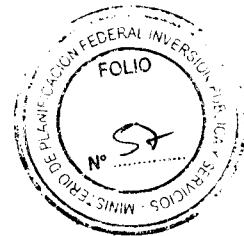
ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 3 de diciembre de 2014 al Convenio

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a stamp with the number 4073 and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

601



Específico de fecha 2 de septiembre de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE de la Provincia DEL NEUQUÉN y la Comisión de fomento de SANTO TOMÁS de la Provincia DEL NEUQUÉN, para la finalización de la obra CUATRO (4) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CUATRO (4) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de SANTO TOMÁS, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 543.120) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

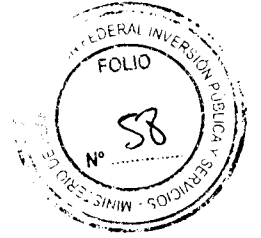
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la

70473  
[Firma]

[Firma]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601

Handwritten initials 'Nuy' and a vertical line with a small 'm' at the top.

Handwritten signature and a rectangular stamp with the number '4043' and other illegible text.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

# ANEXO

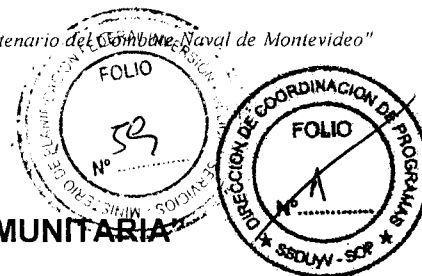
## ADDENDA 601

### AL CONVENIO ESPECÍFICO

### "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"

#### SUSCRITO ENTRE

#### LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SANTO TOMAS



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de AGOSTO del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS) de la Provincia del NEUQUÉN, representada en este acto por el Sr. Presidente, CPN. Rodolfo Gustavo KAISER con domicilio legal en Aguado N° 2130 de la Ciudad de NEUQUÉN, en adelante "LA AGENCIA"; y LA COMISIÓN DE FOMENTO de SANTO TOMAS de la Provincia de NEUQUEN, representado por el Sr. Presidente, Rafael Andrés VAZQUEZ, con domicilio legal en Las Bardas N° 363, de la localidad de SANTO TOMAS, en adelante "LA COMISIÓN", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de septiembre de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CUATRO (4) Viviendas Nuevas" (ACU 1477/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.108.400-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

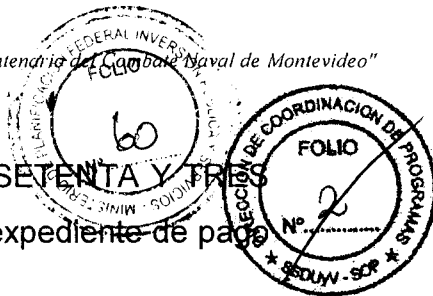
1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$289.100.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-194291/2013.

14

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 2088

Handwritten scribbles and a stamp with the number 4093 and the name ADDYME.

# ANEXO 601



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$273.100.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-115383/2014.

3° Y 4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$546.200.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-164874/2014.

Que con fecha 03 de septiembre de 2014, "LA COMISIÓN" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

Que en consecuencia, para la obra "CUATRO (4) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 16 de septiembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "LA AGENCIA" y "LA COMISIÓN" finalizarán la obra "CUATRO (4) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$543.120.-), a través de UNA (1) Cooperativa de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 03 días del mes de diciembre de 2014.

Dr. RODOLFO KAISER  
PRESIDENTE  
A. D. U. S. - I. P. V. U.

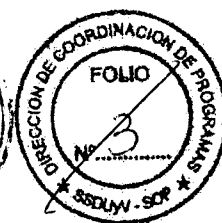
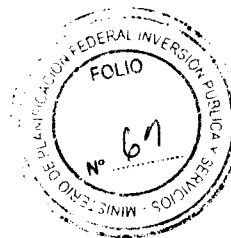
Arq. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 2008  
14

Stamp with handwritten numbers '1643' and '16' and the date '16/09/14'.

# ANEXO

## ANEXO 601



### MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de CUATRO (4) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 39°52'0" longitud oeste 70°5'0"; por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$543.120.-). La obra se ejecutará mediante UNA (1) Cooperativa de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

#### a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA AGENCIA"

1° Y UNICO DESEMBOLSO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$543.120.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

#### b) Desembolsos de "LA AGENCIA" a "LA COMISIÓN":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el desembolso, "LA AGENCIA" efectuará la transferencia del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional a "LA COMISIÓN".

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU. N° 2088

Handwritten notes and a stamp in the bottom left corner. The stamp contains the text 'CIEN P.' and some illegible handwritten numbers and signatures.